

Fecha de publicación: ENERO 2015

2. Información Legal

b) Normas de Regulación

RESOLUCIÓN No. 167 P-CCE

**DOCTOR MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ PRESIDENTE DE
LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN
CARRIÓN”**

CONSIDERANDO

Que, la Junta Plenaria de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, en la Sesión Extraordinaria celebrada los días 2 y 3 de Mayo de 2011, en el Núcleo del Azuay, en la ciudad de Cuenca, mediante Resolución No. 15, resolvió aprobar el acuerdo para la implementación de las Redes Nacionales, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Que, las Redes Nacionales constituyen sistemas articulados de coordinación y asesoría, como procesos democratizados nacionalmente y que están integrados por una parte central (Sede Nacional) y estructuras provinciales (Núcleos).

Que, para el correcto funcionamiento, coordinación, asesoramiento, planificación y ejecución de las redes nacionales, es necesario definir las funciones de los responsables de llevar a cabo este importante trabajo a nivel nacional.

RESUELVE:

Art.1 Crear las Redes Nacionales, que se dividen en: Generadoras de valor: Bibliotecas, Museos, Cine, Publicaciones, Cinemateca, Difusión Cultural (Teatros).

Art. 2 Las Redes Nacionales; tienen su autoridad máxima en la Junta Plenaria; dos Presidentes de Núcleos nombrados por la Junta Plenaria, son los Coordinadores de las Redes Nacionales, quienes se encargarán de supervisar y asesorar el desarrollo de este trabajo a nivel nacional; constatar la ejecución y exponer su realidad, con recomendaciones permanentes en la Junta Plenaria.

Art.3 Los Directores departamentales, se constituyen en responsables de las Redes y conjuntamente con los representantes de los Núcleos – Observadores, forman la Asamblea de cada Red, quienes se encargan de coordinar y asesorar el trabajo, dentro de cada una de sus responsabilidades y atribuciones.

Art. 6 Quedan eliminadas las Coordinaciones Nacionales, únicamente quedan vigentes las que estén dentro de las Redes Nacionales.



Del cumplimiento de esta resolución, se encarga a las Direcciones Jurídica, Financiera y de Recursos Humanos de la Institución.

Dado en Quito, a los diez días del mes de agosto del dos mil once.

**DOCTOR MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ PRESIDENTE DE
LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN
CARRIÓN"**

Fecha de publicación: Enero 2014

2. Información Legal

b) Normas de Regulación

PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR

Objetivo No.5.- Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

Políticas y Lineamientos Estratégicos

5.1. Promover la democratización del disfrute del tiempo y del espacio público para la construcción de relaciones sociales solidarias entre diversos.

d) Mejorar el acceso a y la calidad de las bibliotecas.

e) Potenciar actividades comunitarias artísticas, educativas y culturales en las bibliotecas.

f) Ampliar y diversificar los espacios públicos seguros y cálidos, para el disfrute colectivo y el aprovechamiento del ocio liberador, con pertinencia cultural y geográfica en su diseño y gestión.

p) Promover las Casas de la Cultura como espacios de diálogo intercultural, democrático, libre y diverso en todo el territorio.

q) Mejorar el acceso democrático a las Casas de la Cultura para iniciativas artísticas y culturales propuestas por la ciudadanía.

y) Potenciar la Red Nacional de Museos del Estado Central, como mecanismos articuladores de la política pública en los territorios, dinamización de prácticas museales, innovación tecnológica, aporte a la educación formal y no formal y fortalecimiento de destinos turísticos.

5.2. Preservar, valorar, fomentar y resignificar las diversas memorias colectivas e individuales y democratizar su acceso y difusión

b. Incentivar y difundir estudios y proyectos interdisciplinarios y transdisciplinarios sobre diversas culturas, identidades y patrimonios, con la finalidad de garantizar el legado a futuras generaciones.

f. Generar protocolos de coordinación intersectorial en diferentes niveles de gobierno nacional y local, para la conservación, la restauración, la difusión y la prevención de riesgos del patrimonio material mueble e inmueble frente a riesgos antrópicos y naturales.

5.3. Impulsar los procesos de creación cultural en todas sus formas, lenguajes y expresiones, tanto de individuos como de colectividades diversas.

e. Impulsar la creación, la articulación y la sostenibilidad de redes culturales.

g. Recuperar y desarrollar el patrimonio artístico y cultural diverso en la generación del nuevo patrimonio sonoro y musical, dancístico, escénico, plástico, literario y audiovisual.

j. Apoyar la capacitación y la profesionalización de actores culturales en el ámbito de la gestión cultural, que abarque aspectos conceptuales, técnicos, prácticos y críticos de la cultura.

5.5. Garantizar a la población el ejercicio del derecho a la comunicación libre, intercultural, incluyente, responsable, diversa y participativa.

c. Promover esfuerzos interinstitucionales para la producción y la oferta de contenidos educativos con pertinencia cultural, en el marco de la corresponsabilidad educativa de los medios de comunicación públicos y privados.

j. Incentivar la difusión de contenidos comunicacionales educativos que erradiquen estereotipos que atentan contra la diversidad étnica, intercultural y sexo-genérica.

k. Incentivar el uso de las lenguas ancestrales en la esfera mediática (radio, televisión, cine, prensa escrita, Internet, redes sociales, etc.).

l. Incentivar contenidos comunicacionales que fortalezcan la identidad plurinacional, las identidades diversas y la memoria colectiva.

5.7. Promover la interculturalidad y la política cultural de manera transversal en todos los sectores.

a. Fortalecer la coordinación entre la institución rectora de la política cultural y demás instituciones del Estado para potenciar la política cultural y la interculturalidad en todos los sectores.